

0399-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del catorce de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Aquí Costa Rica Manda (*en adelante partido ACRM*), en el cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia.

En auto n.º 0197-DRPP-2025 de las once horas veinticinco minutos del veintidós de enero de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido ACRM que, la estructura del cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no procedían las acreditaciones de las señoras: Jeannette Campos Salas, cédula de identidad n.º 105890202, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; y Carol Natalia Solís Álvarez, cédula de identidad n.º 112530377, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, ya que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a esa fecha constaran en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos. Además, se advirtió que, el partido político fue omiso en las designaciones de la tesorería suplente del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria y dos delegaciones territoriales suplentes.

En fecha seis de febrero del año dos mil veinticinco, el partido ACRM celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando a los señores: Hilda María Valverde Ávalos, cédula de identidad n.º 104980040, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; Grettel Vega Sánchez, cédula de identidad n.º 303250195, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; Paula Bolaños Flores, cédula de identidad n.º 109480426, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente; Edgardo Arrieta Rodríguez, cédula de identidad n.º 303150417, como delegado territorial suplente; y Ana Marcela Gutiérrez Valverde, cedula de identidad n.º 111250616, como fiscal propietaria.

En oficio n.º OF-ACRM-TEI-099-022025 de fecha diez de febrero del presente año, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), agrupación política aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo de las señoras Hilda María Valverde Ávalos, cédula de identidad n.º 104980040, Paula Bolaños Flores, cédula de identidad n.º 109480426 y Ana Marcela Gutiérrez Valverde, cedula de identidad n.º 111250616, ya que sus designaciones se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401110674	JUAN REMBERTO BOLAÑOS CUBERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104980040	HILDA MARIA VALVERDE AVALOS	SECRETARIO PROPIETARIO
104660420	RONALD RAMIREZ OCONITRILLO	TESORERO PROPIETARIO
303250195	GRETTEL VEGA SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
108490544	CHRISTIAN FALLAS RETANA	SECRETARIO SUPLENTE
109480426	PAULA BOLAÑOS FLORES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111250616	ANA MARCELA GUTIERREZ VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO
106680034	DEIBY SELVA BOLAÑOS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108490544	CHRISTIAN FALLAS RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401110674	JUAN REMBERTO BOLAÑOS CUBERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104660420	RONALD RAMIREZ OCONITRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303250195	GRETTEL VEGA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104980040	HILDA MARIA VALVERDE AVALOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303150417	EDGARDO ARRIETA RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
109480426	PAULA BOLAÑOS FLORES	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido ACRM se encuentran vigentes hasta el día veintitrés de febrero de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)

Ref., No.: 1431, 1509-2025